

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Nº 027-2014-INDECI
31 de Enero 2014

VISTOS: El Memorándum Nº 693-2014-INDECI/6.0 del 31 de Enero del 2014 de la Oficina General de Administración, mediante el cual informa Programación de Gastos del Saldo de Balance del año 2013, para ser incorporado en el Marco Presupuestario del AF-2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dentro del cual se encuentra el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 330-2013-INDECI del 16.DIC.2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del INDECI correspondiente al Año Fiscal 2014 por las Fuentes de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, señala que las *"Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad"*;

Que, asimismo, el literal d), numeral 42.1 del Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y el numeral 15.2 del Artículo 15º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, disponen que: *"Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*;

Con la visación de la Secretaría General y de las Oficinas General de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, la Ley Nº 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM; y en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM;

OK ✓

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	3 000 000,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	

TOTAL INGRESOS: 3 000 000,00
=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 006 Instituto Nacional de Defensa Civil

UNIDAD EJECUTORA : 001 INDECI-Instituto nacional de Defensa Civil

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto

PRODUCTO / PROYECTO : Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO (En Nuevos Soles)
5. GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCION
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENERICA DEL GASTO
3. BIENES Y SERVICIOS 3 000, 000,00

TOTAL EGRESOS: 3 000, 000,00
=====

ARTÍCULO 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





ARTÍCULO 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobado, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO 4°.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General, ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000032

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/01/2014

DOCUMENTO : 115 / 027-2014

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD : 31/01/2014
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SALDO DE BALANCE 2013
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002	3999999	5000502	05	016	0036		ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0077	0000144						APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES
09	0						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
5	2.3						BIENES Y SERVICIOS
	2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS
	2.3.2.8						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
	2.3.2.8.1						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
	2.3.2.8.1.1						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
	2.3.2.8.1.2						CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.
	2.3.2.7						SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
	2.3.2.7.2						SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS
	2.3.2.7.2.99						OTROS SERVICIOS SIMILARES
						TOTAL	0 3,000,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09									RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1.9									SALDOS DE BALANCE
1.9.1									SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1									SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1									SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1.1									SALDOS DE BALANCE
								TOTAL	0 3,000,000

